#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00272-00

Los abogados LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ y ARMANDO DE JESUS GUERRERO CARRERA apoderados de las partes en contienda, aportaron un escrito de terminación, donde manifestaron haber transigido las diferencias dentro del asunto, tal como lo permite el inciso primero del artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR LA TRANSACCION efectuada por las partes en relación con los hechos y pretensiones del trámite de la referencia.

**SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por **TRANSACCION**, en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.

**TERCERO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

CUARTO: Sin condena en costas por así solicitarlo las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

# NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

# CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-2

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **97** hoy **25** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.** 

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL SECRETARIA

Firmado Por:

## Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8fe8bf4b72abdbadb6e28ff84ebe3d63605fb9042a071736beb78e53b2e0c09 Documento generado en 24/07/2023 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica